



RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se aprueba la denominación específica “SEGEDA” para el Centro Público de Educación Especial denominado actualmente “de Calatayud”, (Zaragoza).

A propuesta del Consejo Escolar del Colegio Público de Educación Especial denominado actualmente “de Calatayud”, con domicilio en c/ Aragón, s/n, del municipio de Calatayud, en la provincia de Zaragoza, y código de centro 50019408, de acuerdo con su sesión celebrada el día 31 de octubre de 2017, y previo informe favorable del Ayuntamiento de Calatayud.

Cumplidos los trámites establecidos en el artículo 4.º del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de junio, reguladora del Derecho a la Educación, y el artículo 111 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como en los demás preceptos legales que resultan de aplicación a la materia.

En el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 11 del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Aprobar la denominación específica “SEGEDA”, para el Colegio Público de Educación Especial denominado actualmente “de Calatayud”, con domicilio en la calle Aragón, s/n, de Calatayud (Zaragoza), código de centro 50019408.

Segundo.— Esta resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 27 de marzo de 2018.

**El Director General de Planificación
y Formación Profesional,
RICARDO ALMALÉ BANDRÉS**